



DECRETO EXENTO: N° 2986

La Florida, 01 AGO 2012

VISTOS:

El Ord. N° 344, de fecha 3 de Abril de 2012, de la Secretaría de Planificación Comunal, la Resolución Exenta N° 7354 de fecha 08 de Junio de la SUBDERE, Ordinario N°2696, de fecha 20 de Junio de 2012, las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, debidamente visados por las unidades competentes para el llamado a propuesta pública denominada **"HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"**.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 41 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, en la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N° 159 de fecha 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de doña Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal, el Decreto Exento N° 1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, formato, y su publicación las que se encuentran debidamente visadas por las unidades competentes, para efectuar el llamado a propuesta pública denominada **"HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"**, y el respectivo cronograma, antecedentes todos que se entienden formar parte de este Decreto para todos los efectos legales.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y que se encuentren previamente inscritos en "Chile Compras".

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS**

"HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

I- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Las presentes bases reglamentan la propuesta pública, adjudicación, contratación y ejecución de las obras de "HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA", sin perjuicio, de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas que elabore la unidad técnica encargada de ello.

1.2.- La presente propuesta será normada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades," la ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado, Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y

contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, y el Reglamento N° 41 "Sobre Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales"..

Además, los proponentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en:

- a) Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- b) El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable y las disposiciones internas de la Dirección de Obras sanitarias.
- c) La Ley General de Servicios Eléctricos y los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- d) En general, todas las normas del Instituto Nacional de Normalización (ex Inditecnor) relacionadas con la construcción y vigentes al momento de la apertura de la propuesta.
- e) Y demás normas y reglamentos vigentes, aplicables a contratos de obras públicas, cuando se requiera su uso directa o supletoriamente.

Estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de los antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

II- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las Bases Administrativas Generales se entenderá por:

- a) Unidad Técnica: Dirección que supervisa técnica y administrativamente la ejecución de las obras y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.
- b) Inspector Técnico de las obras: Persona nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo de las obras en sus diversas etapas.
- c) Contratista: Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar las obras materia de la presente propuesta.
- d) Planos generales: Los diseños que indicando ubicación, forma y medidas, permiten un juicio completo de las obras que se ejecutarán y a una escala conveniente para su ejecución correcta y acertada.
- e) Planos de detalles: Los diseños a una escala adecuada para realizar la construcción de parte del proyecto, construido en planos generales.
- f) Recepción Provisoria: Es el acto administrativo, efectuado por la Municipalidad, mediante el cual se reciben provisoriamente los estudios, servicios, obras o bienes licitados, formulando en su caso las observaciones que estime pertinentes respecto del trabajo realizado y señalando, al efecto, un plazo determinado para subsanarlas.
- g) Recepción Definitiva: Es el acto mediante el cual el contratista hace entrega del total del estudio, obra, servicio o bien a la Municipalidad y ésta la recibe conforme. Como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad debe efectuar la liquidación correspondiente, requerir el finiquito y devolver las garantías, si procediere.
- h) Obras Extraordinarias: Son aquellas obras imprescindibles, no contempladas en los proyectos primitivos y necesarios. Se pactan a precios convenidos
- i) Programa de trabajo: Es la ordenación cronológica del desarrollo de las diversas actividades técnicas y administrativas contempladas para el cumplimiento del objeto de la licitación, en los plazos estipulados.
- j) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: El artículo 45 del Código Civil la define como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

III- MODALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y antecedentes administrativos, técnicos y económicos. Se procederá a la revisión de todos los antecedentes establecidos en el numeral 3.3 de estas bases y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las "Bases Técnicas. Cumpliendo estos requisitos y antecedentes, la oferta continuará su proceso de

evaluación. En caso contrario, la disconformidad u omisión con lo solicitado en las bases implicará el rechazo de la oferta, quedando impedida de continuar en el proceso de evaluación.

3.1- Disposiciones generales.-

El sólo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Chile Compra, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases, tanto generales como especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

Excepcionalmente, en el caso de la garantía, planos, antecedentes legales, muestras y demás documentos que no estén disponibles en formato digital o electrónico, deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del municipio, según se expresa más adelante.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de equipos, otros servicios, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, lo necesario para tener un servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos del municipio.

3.2- Consultas y Aclaraciones.-

Los proponentes podrán solicitar por el Sistema de Información aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, en la fecha y hora establecida en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. No se aceptarán consultas vía fax, e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

El oferente deberá tomar conocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones a través del Portal Chile Compra, según lo establecido en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra.

La Municipalidad podrá, de oficio (resolución y/o decreto), modificar puntos de las bases e inclusive en los casos que corresponda respecto de lo anterior, y para dar al oferente un plazo prudencial para la preparación de su oferta, modificar calendario respecto de las fechas, hora o lugar fijados para las aperturas de la propuesta, o solo modificar calendario, si las circunstancias del proceso así lo ameritan, todo lo cual deberá ser informado en el portal de Chile Compra.

3.3- Forma de presentación de las Propuestas.-

Los oferentes deberán presentar los anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos en la forma que a continuación se señala.

El formato digital de los antecedentes solicitados en los anexos deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, WORD, EXCEL, etc.)

Para efectuar las ofertas en el portal de Chile Compra los proponentes deberán individualizarse únicamente con su razón social para el caso de las sociedades; y tratándose de personas naturales con su nombre completo. Queda expresamente prohibido el uso de diminutivos, seudónimos, o individualización numérica.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases

Filtrar información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

3.3.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

i) Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

- a.- Identificación del proponente en conformidad al respectivo Anexo N° 1, debidamente firmado.
- b.- Patente municipal al día (pagada en cualquier municipio).
- c.- Declaración jurada simple respecto de infracciones al DFL N° 1 de 2005 y de incumplimientos de contratos, en conformidad al respectivo Anexo N° 2, debidamente firmado.
- d.- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República vigente.
- e.- Último Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- f.- Declaración jurada simple de no haber sido condenado en los dos últimos años anteriores a la fecha de la propuesta por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores, en conformidad al respectivo Anexo N° 3, debidamente firmado.

Los oferentes que figuren HÁBILES en el portal Chile Proveedores a la fecha de la apertura quedarán exceptuados de presentar la documentación señalada en las letras c), d), e) y f) anteriores.

ii) EN SOBRE, SOPORTE PAPEL:

- a) Boleta bancaria, vale a la vista o depósito a la vista que garantice la seriedad de la oferta tomada por el oferente.

Seriedad de la Oferta.

Tipo Documento : Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista
Monto : \$ 450.000.-
Vigencia : 60 días corridos o más, a contar de la fecha de apertura
A nombre de : Municipalidad de La Florida. RUT 69.070.700-4
Glosa : **Para garantizar seriedad oferta Propuesta pública "HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"**

EN EL CASO DE LOS VALE A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como seriedad de oferta. La no presentación de dicho documento en la forma y vigencia solicitado en las presentes bases será causal de descalificación inmediata de la oferta.

Devolución: Esta se hará efectiva a partir del día siguiente a la suscripción del contrato (de aquellos oferentes a los cuales se acepte y evalúe su oferta).

- b) El proponente deberá presentar **certificado bancario**, original, que acredite capital comprobado, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura **y/o las últimas dos declaraciones de renta (Formulario 22).**

La documentación que se acompaña en soporte de papel deberá presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del municipio ubicada en Vicuña Mackenna 7210, Comuna de La Florida, el día y hora indicado en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. El sobre deberá consignar en su exterior:

- Identificación de la Licitación
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

3.3.2. ANEXOS TECNICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

a.- Anexo N° 4 Cuadro de personal, profesional y/o técnico comprometido en la propuesta (el cual deberá considerar un prevencionista de riesgos), debidamente firmado.

b.- Currículum del o de los profesionales a cargo de la obra, debidamente firmado.

c.- Anexo N° 5 Cuadro de Vehículos, Maquinarias, Herramientas y Equipos, comprometidos para la ejecución de las faenas, relacionadas con la obra, debidamente firmado.

d.- Carta Gantt y plan de trabajo para cada obra ofertada, debidamente firmada.

e.- Certificados de experiencia en la construcción de obras, emitidos por quienes hayan contratado sus servicios en las materias de la presente licitación en los que se indique el lugar de ejecución de la obra, metros cuadrados construidos, tipo de obra y término de ésta, en el caso de que la empresa no tenga experiencia en los términos de esta licitación deberá acreditarla a través de sus socios o del profesional a cargo, en obras de similar magnitud.

Lo solicitado en el párrafo precedente es determinante para evaluar y ponderar la experiencia del oferente.

f.- Nómina de las obras que esté ejecutando en la actualidad, indicando el nombre del contrato, fecha de vigencia, nombre de las partes contratantes, y capital comprometido en dichas obras.

En caso de no tener obras en ejecución deberá así expresarlo.

3.3.3. ANEXOS ECONOMICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

a.- Anexo N° 6 Oferta Económica, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos, no reajustables.

b.- Anexo N° 7 Presupuesto detallado, debidamente firmados.

3.4- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

3.4.1. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Técnica-Administrativa y/o Económica en el portal web de la Dirección General de Compras Públicas del Estado. (www.chilecompra.cl).

b) La no presentación de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o si se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 3.3.1 ii) a) de las presentes bases o se omitiera la glosa o la firma en el caso de los vale a la vista o depósitos a la vista.

En los demás casos, la Comisión respectiva, remitirá los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis.

3.4.2 De la Comisión de apertura.-

Una comisión constituida por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue, quien sólo actuará como ministro de fe, el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, un representante de la Administradora Municipal, o quienes los subroguen o ellos designen, procederán a la apertura de la propuesta, levantando un acta, en la que dejarán constancia de todo lo obrado durante el proceso, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en el punto 3.3 de las presentes bases, procediendo a abrir en

primer lugar el sobre Anexo Administrativo en Sobre, a continuación el Anexo Administrativo de Chile Compra; luego se abrirá el Anexo Técnico de Chile Compra y finalmente se abrirá el Anexo Económico de Chile Compra, según corresponda.

La comisión de apertura posteriormente remitirá la totalidad de los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis y pronunciamiento.

3.4.3 De la Comisión de Evaluación

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 60 días corridos, a contar del día siguiente de la apertura de la propuesta, período en el cual se deberán evaluar las ofertas, adjudicar, notificar y suscribir el contrato con el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

La Municipalidad a través de una comisión constituida por el Director de la Unidad Técnica, la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas o quienes los subroguen, o ellos designen, procederán al estudio de las ofertas, para lo cual deberá tener a la vista, el informe de legalidad de carácter formal de los documentos presentados, emitido por la Dirección Jurídica, y basado en un informe técnico, comparativo y fundado de las propuestas presentadas y su orden de prelación, conforme al resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales. Posteriormente la comisión evaluadora elevará los antecedentes al Alcalde, quien adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación y se ajuste a los intereses municipales aunque la oferta no sea la más económica. La aceptación y adjudicación de la propuesta se efectuará, mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

La comisión aludida podrá solicitar a los oferentes para mejor resolver, que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En los casos en los cuales la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y además el monto de estas supere las 1000 UTM, excepcionalmente y de manera fundada, podrán integrar la comisión evaluadora personas ajenas a la administración en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran, de conformidad al artículo 37 inciso 5 del reglamento de la Ley N° 19.886.

La Secretaría Municipal notificará al proponente favorecido el decreto alcaldicio que dispone su adjudicación en tanto tenga las firmas pertinentes, posterior a este acto administrativo, despachará copia de dicho decreto a la unidad respectiva, para que sea publicado en el portal de Chile Compra.

Todo contrato cuyo monto involucrado sea igual o superior a 500 U.T.M., deberá previamente ser aprobado por el Concejo Municipal.

Todos los proponentes, excepto aquellos que obtuvieron los tres primeros lugares, podrán retirar su garantía de seriedad de la oferta, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

La Municipalidad de La Florida se reserva el derecho a declarar desierta la licitación cuando las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses municipales. Se entenderá que se oponen especialmente a los intereses municipales, entre otras, las siguientes situaciones: que la oferta se encuentre fuera de los precios de mercado o fuera de la disponibilidad presupuestaria; cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas, poniendo en riesgo la calidad del servicio; o bien, cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia de la empresa. Tal declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

Además, la Municipalidad podrá adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica; adjudicar parte de la propuesta, sólo hasta los límites definidos en las presentes bases y adjudicar parcialmente, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

3.4.3.1 RESOLUCION DE EMPATES

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuya oferta económica sea de menor costo, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con el mejor porcentaje obtenido en las partidas relevantes, de mantenerse el empate se privilegiará la mejor ponderación obtenida en el ítem experiencia, si aun así se mantiene el empate, el superior jerárquico decidirá en base a la conveniencia e intereses municipales.

IV.- DEL CONTRATO, GARANTIAS Y MODIFICACIONES.-

4.1- Formalización del contrato.-

Notificado el decreto de adjudicación y dentro de los **07 días hábiles** siguientes, el adjudicatario deberá firmar el correspondiente contrato, en el lugar indicado por la Dirección Jurídica del municipio. Los antecedentes para la suscripción del contrato deberán ser remitidos con la suficiente antelación a la Dirección Jurídica.

En el caso que el proponente favorecido sea una persona jurídica, deberá entregar en la mencionada Dirección, en el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere;
- b) Copia de la escritura pública en que conste la personería del o los representantes legales para comparecer por la sociedad, **con vigencia (no superior a 6 meses)**
- c) Copia de la inscripción de la sociedad, con todas sus anotaciones marginales, emitida por el Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, **con vigencia**, de fecha reciente (no más de 60 días contados desde la fecha de apertura),
- d) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución social.
- e) Certificado emitido por el propio oferente en que señale los porcentajes de participación de cada uno de los socios, debidamente firmado.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente, por parte del adjudicatario, podrá ser causal suficiente para dejar sin efecto la contratación, quedando facultada la Municipalidad para contratar a quienes, habiendo presentado ofertas ocuparon los siguientes lugares del adjudicatario o para llamar a una nueva contratación, sin perjuicio, de hacer valer las acciones legales que procedan y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Dirección Jurídica redactará el contrato, quedando facultada para introducir cláusulas que fuesen necesarias para resguardar los intereses de la Municipalidad.

Las modificaciones al contrato principal se podrán formalizar siguiendo las mismas reglas señaladas en el párrafo anterior.

El contrato se interpretará siempre en el sentido de que la contratista se obliga a prestar el servicio objeto del contrato, de primera calidad, conforme a las normas establecidas en las bases y demás antecedentes de esta licitación. Asimismo, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses municipales.

Los gastos que iroque la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

4.2- Garantías

4.2.1.- de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

El proponente favorecido deberá presentar en el plazo de **cinco días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, una boleta de garantía de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista, conforme lo establecen las Bases Administrativas Especiales en las dependencias de la Inspección Técnica respectiva.

En el mismo plazo, deberá presentar copia de la misma en la Dirección Jurídica personalmente, o hacerla llegar a través de correo electrónico (mfoster@laflorida.cl),

4.3 Traspaso o cesión a cualquier título del contrato

No se permite.

4.4 Disminución y aumento de las obras y plazos.-

La Municipalidad podrá disminuir o aumentar las obras y/o plazos, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago, de acuerdo con los precios señalados en el Anexo del Presupuesto Detallado y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial, salvo que se convenga uno menor.

Los aumentos o disminuciones de obras no podrán superar el 30% del total de la obra.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras y/o plazo) será informada por el Inspector Técnico de las obras, visada por la Unidad Técnica y aprobada mediante la dictación de un Decreto Exento, además, se modificará el contrato principal, formalizándose a costa del contratista, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En caso de aumentos de las obras, la garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato.

En caso de ampliación del plazo la garantía deberá ser remplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 150 días corridos, y en caso de disminución de la obra y/o plazo contractual se podrá reemplazar por otra, de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo, a petición del contratista, más 150 días corridos.

Toda modificación que diga relación con este numeral, deberá solicitarse por el Inspector Técnico antes del vencimiento del contrato.

4.5. OBRAS EXTRAORDINARIAS

Son aquellas que llevan a mejor término los estudios y obras contratadas y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Tanto los precios considerados para la ejecución de estudios u obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados y el plazo proyectado para la ejecución de dichos estudios y obras, deberán convenirse con el contratista. A falta de acuerdo y en caso de urgencia, el mandante podrá disponer que la ejecución de dichos estudios u obras sea de cargo del contratista, pagándole para tal efecto los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un porcentaje de estos valores equivalentes a sus gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie. Se procederá con una modificación del contrato y de las garantías que correspondan.

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

El plazo para la ejecución de la obra será el indicado en las Bases Administrativas Especiales.

VI.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.-

6.1- Inspector técnico de obra.

Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un inspector designado por la Municipalidad quien velará por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la correcta ejecución de las diversas etapas de las obras, por parte del contratista, según lo señalan las Bases Administrativas Especiales.

Esta inspección municipal en ningún caso liberará al proponente de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del contrato suscrito con el municipio.

6.2.- Atribuciones del Inspector Técnico de Obra. (I.T.O.).-

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Inspector Técnico de la obra. Las órdenes se impartirán por escrito en el Libro de Obras y conforme a los términos y condiciones del contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que éste señale.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa indicada en las Bases Administrativas Especiales.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se descontará del siguiente Estado de Pago que presente el Contratista o del Estado de Pago Único, en su caso.

El Inspector Técnico de la obra podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado, a juicio del Inspector y del que se haya dejado constancia en el Libro de Obra; siendo en todo caso, para todos los efectos legales, responsable ante la Municipalidad el contratista con el cual se suscribió el contrato de obra.

Si el Inspector Técnico de la obra detecta un avance inferior al 15% de lo planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para el ritmo de la obra y dar observancia al programa consentido.

El contratista tendrá la obligación de repetir los trabajos o reemplazar los materiales que no sean aprobados por el Inspector Técnico de la obra, por razones técnicas.

Señal obligación del Inspector Técnico, solicitar ANTES del vencimiento del contrato, toda modificación que diga relación con el aumento, disminución de la obra, aumento de plazo, renovación de contrato, etc.

6.3.- Libro de Obras.-

Durante la vigencia del contrato se mantendrá un libro de obras, medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el contratista, donde se anotarán todas las observaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y la aplicación de multas. Este contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativas el libro deberá ser proporcionado por el contratista y estará a cargo del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.). El original será retirado por el Inspector Técnico de Obras y una copia quedará en poder del contratista, previa firma de ambas partes. En este libro se podrán dejar constancias como:

- Del avance de las obras.
- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se le impartan al contratista.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- De las observaciones que merezcan las obras al efectuar su recepción provisoria.
- De los demás antecedentes que exigiera la Municipalidad.
- De las observaciones que pudiera estampar Servicios como de alcantarillado, agua y gas o de las que realice alguna dependencia municipal.
- De las multas.

VII- DEL PAGO.-

El pago se realizará contra la entrega de factura, debidamente recibida y visada por el Inspector Técnico. La factura deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de La Florida, R.U.T. 69.070.700-4, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 7210.

Para estos efectos, el contratista requerirá a la Municipalidad, por escrito, la solución del estado de pago, debiendo el Inspector Técnico revisarlo y aprobarlo o rechazarlo, según corresponda, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.

En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformado con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector Técnico.

La solicitud de pago (Estado de Pago), deberá venir en un original y con una copia, de cada uno de los siguientes documentos, **según corresponda y de acuerdo a la materia de la licitación:**

- a) Carta solicitud.
- b) Estado de pago mensual, Estado de pago único o por avance de obra, según corresponda.
- c) Factura.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo, a la que corresponde el contratista, que indique que no hay reclamos pendientes de parte del personal que se encuentra trabajando con el contratista en la prestación de las obras.
- e) Copia de planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud, respecto del personal involucrado en la prestación de las obras, correspondiente al mes inmediatamente anterior al Estado de Pago.
- f) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (ley de subcontratación) emitido por la Dirección del Trabajo.
- g) Otros documentos solicitados por el Inspector de las obras o mencionados en él y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.
- h) Será responsabilidad del contratista el pago total de imposiciones de su personal, la retención y pago de impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes laborales, sociales y tributarias. Asimismo la Municipalidad tendrá el derecho a ser informada periódicamente del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista. Para esto podrá exigir mensualmente el correspondiente certificado en donde conste que se han cumplido íntegramente con éstas, emitido por la Dirección del Trabajo o por la institución certificadora pertinente, asimismo en caso que dichos certificados no sean proporcionados, la Municipalidad podrá solicitarlos directamente, además, en el caso que no se otorgue el certificado antes mencionado, por existir causas que no lo permitan (por ejemplo, que no se encuentren pagadas las cotizaciones previsionales de algún trabajador) podrá retener el pago de las obligaciones que tenga a favor del contratista o pagar por subrogación a la institución previsional o al trabajador. La Municipalidad tendrá derecho a que la Inspección del Trabajo respectiva le informe respecto de las eventuales infracciones que pudiere



cometer el contratista. Todo esto en conformidad a lo establecido por Ley N° 20.123, que incorporó un nuevo Título VII al Libro I del Código del Trabajo denominado "Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y del Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios".

LA FACTURA Y LOS DEMAS ANTECEDENTES DEL ESTADO DE PAGO DEBERAN SER ENTREGADOS EXCLUSIVAMENTE AL INSPECTOR TECNICO CORRESPONDIENTE.

FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

VIII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

8.1.- Control de calidad.-

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieran, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y según corresponda, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por el Inspector Técnico de la obra y realizados por un organismo competente. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

8.2.- Corresponderá al contratista:

- a) Dirigir y ejecutar la obra, ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, oferta, aclaraciones, contrato, y todo aquello que forme parte de la licitación.
- b) Designar a un profesional responsable de la ejecución de la obra, el cual se denominará **Jefe Técnico de Obra**, quien debe dirigir y supervisar el normal desarrollo y ejecución de la obra.

Si por motivos justificados, el profesional, debe ausentarse por periodos que afecten la ejecución de la obra contratada, el contratista deberá designar un reemplazante de las mismas características señaladas anteriormente, previa autorización del Inspector Técnico de la obra; entendiéndose, en este caso, que se encuentra dotado de las mismas atribuciones que su antecesor. La Municipalidad, en cualquier momento y por causa justificada, podrá ordenar el término de las funciones del reemplazante.

- c) Presentar oportunamente el o los estado de pago.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de la obra.
- e) Proporcionar a la Municipalidad y al Inspector Técnico de la obra, los datos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones y formularios que para estos efectos se le entreguen.
- f) Mantener el número de trabajadores, profesionales y/o técnicos, ofertados en su propuesta y en caso de ausencia de alguno de éstos, proceder a su inmediato reemplazo.
- g) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes, en materia de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- h) Observar las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria de dicho texto legal en lo que tenga relación con sus trabajadores, en especial las previsionales.
- i) Suministrar a su personal los equipos, herramientas, maquinarias y demás implementación necesaria para el cumplimiento de su misión.

8.3.- Accidentes

8.3.1.- De trabajo: Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo.

8.3.2.- De la obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

8.3.3.- Daño a terceros: La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia de los trabajos efectuados por el contratista y de la materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del contratista.

8.4.- Personal del contratista.-

La mano de obra que se emplee para efectos de la ejecución de la obra deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de la obra a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupe, deberá y estará subordinado a él. El personal del contratista, subcontratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá el acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el contratista deberá establecer expresa prohibición al respecto

8.5.- Subcontratos.-

El contratista podrá subcontratar sólo para efectos de la ejecución de trabajos de especialidades, previa calificación de la Inspección Técnica, la que podrá aceptar o rechazar la proposición o el subcontratista propuesto. La responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la obra subsiste; como asimismo, el pago de todas las obligaciones con los trabajadores, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista. En este caso, deberá sujetarse la subcontratación a las reglas pertinentes a los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

8.6.- Idoneidad del Jefe de Obras.-

La Municipalidad exigirá que los contratistas mantengan permanentemente un Profesional según lo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, a cargo de las obras, dependiendo de la naturaleza de éstas.

8.7.- Coordinación de Faenas.-

El contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Municipalidad contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le de derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la Inspección Técnica y que tengan directa relación con los trabajos que el municipio contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por decreto alcaldicio.

IX- DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

9.1- Entrega del terreno.-

Una vez firmado el contrato, la Municipalidad comunicará al contratista, el día en que se hará entrega del terreno, de esa fecha se dejará constancia en un acta, debidamente firmada por las partes.

La demora por más de 5 días corridos, en la iniciación de la ejecución de la obra o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el Inspector Técnico de la obra, dará derecho a la Municipalidad para poner término al contrato, hacer efectivo la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

9.2- Elementos que deberá suministrar el contratista.-

Será responsabilidad del contratista suministrar todas las maquinarias, herramientas y equipos necesarios, la instalación de faenas, almacenes y depósito de materiales, que sean requeridos por las características de la obra.

La Municipalidad no tendrá obligación de proporcionar sino el material o elementos a que expresamente se obliga en las bases de propuesta y en la forma, condiciones y época que se determine.

9.3- Modificación del programa de trabajo.-



Cuando circunstancias especiales lo determinen, la Municipalidad podrá modificar el programa de trabajo. También podrá modificar el programa, a solicitud del contratista cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor, certificada por la Unidad Técnica respectiva. En este caso, no tendrá derecho a indemnización alguna.

9.4.- Responsabilidad del Contratista

Serán de cargo del contratista, los perjuicios derivados de las acciones u omisiones relacionadas con la ejecución de la obra, en especial, las indemnizaciones provenientes de las lesiones inferidas a las personas, así como los daños a bienes públicos y privados. Toda indemnización a terceras personas por daños o perjuicios de cualquier naturaleza sea a personas o propiedad privada o pública, será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista que se encuentra ejecutando la obra.

Del mismo modo, la Municipalidad no será responsable ni asumirá los costos originados por accidentes del trabajo que afecten al personal del contratista, ni por accidentes de tránsito proveniente de su traslado.

Finalmente, la responsabilidad civil derivada de la calidad de los materiales utilizada en la obra y de los procedimientos ejecutados, serán de cargo exclusivo del contratista.

X.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-

10.1. Recepción Provisoria (sin perjuicio de lo dispuesto en las bases Administrativas Especiales):

10.1.1.- Obra terminada y sin observaciones:

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras, acompañando certificado de cumplimiento de leyes sociales o previsionales extendido por las entidades de previsión; el certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra; certificado de recepción de los servicios que procedan tales como AGUAS ANDINAS, SEC, SERVIU, etc.; certificados de pagos de derechos, si procede; certificado de recepción final, si procede, acreditar pagos de consumo de agua, luz u otros servicios empleados en la ejecución de obras si procede; comprobante de pago de aportes y derechos en otros servicios si procede, y en general, otros documentos que a juicio de la Unidad Técnica sean necesarios para respaldar la recepción.

La Unidad Técnica verificará los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obras la fecha en el que el contratista puso término a ésta y solicitará la recepción provisoria y la constitución de la comisión receptora.

La comisión receptora estará compuesta por el Director de la Unidad respectiva o quien lo reemplace o este designe, el jefe del Departamento según corresponda y el Inspector Técnico.

Al acto de recepción asistirá la Unidad Técnica, Inspector Técnico y el contratista o su representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento, se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes, la cual se consignará en el Libro de Obras.

10.1.2.- Obra no terminada:

Si de la Inspección de la obra que realice la comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas, esta Unidad Técnica e Inspector Técnico no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido sujeto a multa si este excediere del plazo contractual, para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la comisión de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Municipalidad podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y con cargo a las retenciones del contrato y de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la multa por atrasos si ello procediere. Una vez subsanados los defectos, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán efectuar la recepción provisoria, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria.

10.1.3.- Obra terminada con observaciones menores:

Cuando los defectos que se observan no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser subsanados fácilmente, la Unidad Técnica e Inspector Técnico procederá a recibirla con observaciones.

Al mismo tiempo la Unidad Técnica e Inspector Técnico fijará al contratista un plazo perentorio exento de multas, no mayor a 10 días corridos para que éste efectúe las reparaciones indicadas, pudiéndose autorizar la explotación inmediata de las obras. Vencido el plazo, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisoria, fijándose como fecha de término de las obras aquella de la comunicación en la cual el Inspector de la Obra informe que las reparaciones están terminadas.

En caso que el contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas serán ejecutadas por la Municipalidad con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato y el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado, por causas imputables al Municipio se recibirá provisionalmente las obras restantes, se autorizará el pago de las partidas recibidas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la recepción provisoria total. La Inspección técnica informará la situación y solicitará la dictación de un decreto alcaldicio de ampliación del plazo contractual, lo que obligará a modificar la garantía de acuerdo al nuevo plazo.

10.2. Recepción Final: remítase a lo dispuesto en las bases Administrativas Especiales en lo referido al plazo.

El contratista solicitará por escrito a la unidad técnica, la Recepción Final del contrato. Se conformará la comisión de Recepción, quien verificará todas las posibles fallas o errores constructivos que no eran posibles visualizar al momento de la recepción provisoria. Se levantará un Acta de Recepción y posteriormente se procederá a liquidar el contrato y devolver las garantías. La Recepción Final en ningún caso exime al contratista y los proyectistas de la responsabilidad legal que señala la Ley.

XI.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

11.1.- Causales de resolución.-

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave del contratista y/o imputable a la responsabilidad de éste, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Para estos los efectos y sin ser taxativa la siguiente enumeración, son causales de incumplimiento del contratista:

- 1- Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- 2- Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- 3- Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- 4- Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- 5- Si el contratista es una sociedad y se ha solicitado su liquidación.
- 6- Si al contratista le fueran protestados documentos comerciales por no pago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- 7- Si el contratista fuera condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito común que merezca pena afflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima. Si se trata de una sociedad anónima, si fuera condenado el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- 8- Si el contratista ha hecho abandono de la obra o se ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio del Inspector Técnico equivalga a un abandono de las mismas
- 9- Si no ha comenzado la ejecución de la obra dentro de los 5 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 2 días o más, habiendo requerimiento escrito del Inspector Técnico de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud.
- 10- Si no ha efectuado, dentro de los 2 días corridos siguientes de haber sido notificado por escrito por el Inspector Técnico, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que haya sido rechazado.

- 11- Si a juicio del Inspector Técnico no está ejecutando la obra de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- 12- En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
- 13- El incumplimiento del pago de remuneraciones y pagos de cotizaciones provisionales y de salud de sus empleados.
- 14- Y en general cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, así calificado en forma exclusiva por el inspector técnico y ratificado por la municipalidad.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la prestación del servicio, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores; u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles. En dicho caso, el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance del servicio. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la Municipalidad.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

11.2.- Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

XII.- VARIOS.

12.1 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INFORMACIÓN

Todo documento o informe relacionado con la ejecución de obras derivadas de la ejecución del contrato, materia de esta licitación, tales como planos, dibujos, especificaciones, diseños, registros, otros documentos que le sean entregados, a los que tenga acceso o sean preparados por el estudio durante el desarrollo del contrato, entre otros, serán de propiedad única y exclusiva de la Municipalidad de La Florida.

La información generada deberá ser tratada con confidencialidad y reserva y su uso indebido hará responsable al contratista de las indemnizaciones civiles pertinentes, ello sin perjuicio de las sanciones penales que procedan.

12.2 NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

La Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que soliciten terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I. T. si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

12.3 LIBRE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO

En aquellas obras en que pudiese verse afectado la libre circulación del tránsito, el contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita, y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales, Municipales o Nacionales de Uso Público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

12.4 ENSAYOS Y CALIDAD DE LAS OBRAS

Serán de total cargo y costo de la contratista, todos los ensayos y análisis de control de calidad de los materiales y obras ejecutadas, cuando sean requeridos por la U.T., para certificar que las obras ejecutadas corresponden a los indicados en los Términos de

Referencia. Estas certificaciones deberán ser realizadas por un laboratorio, técnicamente calificado y aprobado por el organismo competente.

Se podrá solicitar además la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de partidas, materiales o bienes de las cuales tenga dudas el Inspector Técnico de Obra, a pesar de la certificación de calidad de rutina o en ausencia de ella.

El I. T. O., podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar.

El contratista, dentro de los 15 días siguientes de la fecha de entrega de terreno, deberá comunicar, a través de libro de obras al I.T., la nómina de los laboratorios donde podrá realizar los ensayos exigidos.

12.5 ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general del terreno donde ejecutó las obras, materia del contrato; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el contratista realice la labor a satisfacción de la U.T.

12.6 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el mandante.

12.7 EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS O VEGETALES

Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro y posterior reposición, en cantidad y especie si corresponde, será coordinada formalmente por la IT con la unidad municipal correspondiente, para lo cual el contratista deberá informar a esa inspección con la debida anticipación a la ejecución de los trabajos respectivos.

12.8 REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

12.9 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

12.10 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La contratista deberá programar y ejecutar los trabajos, minimizando las interrupciones en el normal funcionamiento de los sistemas eléctricos. Los períodos de corte del suministro eléctrico para la ejecución de los trabajos, deberán ser solicitados, con a lo menos tres días hábiles de anticipación, al Inspector Técnico y ejecutados en el plazo autorizado.

12.11 REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Será de cargo del contratista dar aviso al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en faenas atribuibles a la obra cuando se produzca ruptura de cañerías, empalmes de agua potable y alcantarillado, y las autorizaciones para modificaciones a las instalaciones que dependan de ese servicio o se requiera solicitar factibilidades para conexiones de agua potable y/o empalmes de alcantarillado con motivo de la ejecución de las obras. También el traslado o modificación de cámaras existentes.

El costo total de las reparaciones, obras nuevas o de traslado serán de cargo del contratista y será responsabilidad de éste la tramitación de los pagos correspondientes al servicio respectivo.

Posterior al término de las obras el contratista deberá solicitar al Servicio, un certificado en el cual se establezca que las redes de agua potable y alcantarillado, y las cámaras existentes en el sector que involucra el proyecto de pavimentación tanto interior como en BNUP ejecutado

por la empresa contratista, se encuentran en perfectas condiciones y no presentan observaciones por parte de ese servicio.

12.12 TRASLADO DE POSTACIONES

Será de cargo del contratista la tramitación y cancelación por traslados de postación de alumbrado público o de otro servicio que se debe efectuar por la ejecución de la obra contratada, previa visación y aprobación de la Inspección Técnica

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, la tramitación y obtención de todos los certificados, autorizaciones, permisos y derechos requeridos por las leyes y reglamentos chilenos, por la Autoridad Municipal y cualquier otra Autoridad u Organismo Público que tenga jurisdicción sobre las obras y en donde se emplazarán, y que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras del Contrato.

12.13 LETRERO

El contratista deberá consultar en su propuesta la colocación de uno o más letreros de obra, en las zonas de trabajo de construcción, de acuerdo al formato entregado en las especificaciones técnicas y según corresponda.

El Contratista deberá considerar en su Oferta, los costos de fabricación, colocación y mantención de un letrero de identificación para cada obra, incluyendo la estructura de soporte, en los lugares a definir por la Inspección Técnica.

El diseño del letrero si correspondiese de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, se entrega al oferente en archivo digital junto con los demás antecedentes que regulan la propuesta.

En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá a retener el siguiente Estado de Pago hasta que ello se cumpla, pudiéndose aplicar la multa establecida en las Bases Administrativas Especiales por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El letrero deberá ser retirado por el Contratista a más tardar el día posterior a la fecha de Recepción Provisional de la Obra.

Una vez finalizada la obra el letrero quedará en poder de la Ilustre Municipalidad de La Florida, debiendo el contratista hacer entrega de éste en el lugar que señale la IT.

12.14 ACTIVIDADES CONTAMINANTES

El contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación, y limpieza, entre otros.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS

"HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

1.- Identificación descripción y objeto de la Licitación.-

La obra considera la habilitación de plaza deportiva y juegos en calle Diego Portales entre calle Cordillera y Valle Hermoso, U.V N°20.

2.- Tipo de Propuesta, requisitos de Participación, anticipo y reajustabilidad.-

2.1 La presente licitación será a suma alzada, con estados de pago por avance de obra, debidamente acreditado por la U.T., en moneda nacional y en valores netos, no reajutable.

Podrá participar toda persona natural o jurídica, nacional y/o extranjera que cumpla con lo estipulado en las presentes bases.

En virtud del artículo 25 del Reglamento de la ley 19886, y para efectos de esta propuesta, se reduce el plazo de publicación toda vez, que la materia de la licitación corresponde a obras menores, por lo cual, la preparación de la oferta razonablemente conlleva a un esfuerzo menor, al oferente.

2.2. Anticipo

La presente licitación **no contempla la entrega de anticipo** de ninguna especie.

2.3. Reajustes

La presente propuesta **no contempla reajustes ni intereses** de ninguna especie.

3.- Presupuesto Disponible.-

Este proyecto cuyo financiamiento corresponde Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2012, tiene un monto disponible asignado para la ejecución de estas obras de:

CODIGO PMU	NOMBRE PROYECTO	Monto Total
1-C-2011-2027	"Habilitación de plaza deportiva y juegos en calle Diego Portales entre Cordillera y Valle Hermoso"	\$30.625.000

Los gastos provenientes de la presente licitación serán imputados a la cuenta 31.02.004.071 Área de Gestión 02, denominada PMU "HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE HERMOSO".

En el contrato deberá hacerse mención al código del proyecto, la denominación, el monto asignado y el monto adjudicado.

4.- Legislación aplicable.-

La construcción deberá dar cumplimiento acabado a las Especificaciones Técnicas establecidas por la Unidad Técnica y las contempladas en las Bases Administrativas Generales y Técnicas, y legislación vigente para este tipo de obras.

5.- Registro de Contratistas.-

No se requiere.

6.- Plazo máximo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obras no podrá superar los 90 días corridos, sin deducción de días feriados, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

En el caso de que las condiciones climáticas no permitan realizar las obras contratadas, el contratista podrá solicitar un aumento de plazo, ANTES del vencimiento del contrato. Para ello el inspector Técnico deberá aprobar dicha solicitud y solicitar la dictación del decreto alcaldicio, con la correspondiente modificación del plazo de la garantía,

Con todo, las solicitudes de aumento de plazo para la ejecución de la obra, deberán solicitarse por el Inspector Técnico mientras se encuentre vigente el contrato.

7.- Personal técnico que deberá intervenir en la obra.-

7.1.-Encargado de la Obra

Título : Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil
Cantidad : 01
Experiencia : 3 años
Permanencia : Jornada Completa

7.2.- Jefe de obra

Cantidad : 01
Experiencia : 3 Años
Permanencia : Jornada Completa.

8.- Garantías:

Fiel Cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

Tipo Documento : Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista, o deposito a la vista, tomada por el oferente

Monto : 5% monto total del contrato.

Vigencia : Plazo del contrato más 150 días corridos.

Devolución : Contra solicitud y Recepción Definitiva de las Obras.

A nombre de : Municipalidad de La Florida. RUT: 69.070.700-4

Glosa : Garantizar fiel cumplimiento contrato y correcta ejecución obra "**PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS "HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"**

EN EL CASO DE LOS VALE A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como garantía de fiel cumplimiento.

Desglose de días cubiertos por la Boleta de Garantía, vale a la vista o depósito a la vista:

- **90**, plazo de ejecución de la obra ofertado por el proponente.
- **60 días**, plazo entre recepción provisoria y recepción definitiva.
- **90 días**, que cubren los siguientes eventos: A) tiempo entre la entrega de la garantía al Municipio y la entrega de terreno, igual a 10 días. B) según punto 10.1.3 de las bases generales (Obra terminada con observaciones menores) se contempla los 10 días otorgados para cumplir observaciones menores de haberlas. C) En caso de que en la recepción definitiva se informen nuevas observaciones que requieran de tiempo para ser solucionarlas igual a 10 días. D) En el caso de incumplimiento en la Recepción Definitiva se debe hacer efectiva la boleta de garantía, se requieren los 60 días del aviso de cobro al banco previo al vencimiento de la boleta.

La garantía se devolverá al contratista, al término del plazo establecido en las presentes bases, previa solicitud por escrito. Si correspondiere su devolución, el Inspector Técnico de la obra elevará los antecedentes a la Unidad Técnica respectiva, para que se dicte el correspondiente decreto alcaldicio.

En caso de aumentos de las obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación del plazo la garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 150 días corridos. En caso de disminución de las obras y/o plazo contractual se podrá reemplazar por otra, de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo, a petición del contratista de la obra, más 150 días corridos.

9.- Vehículos, maquinarias, herramientas y equipos mínimo comprometidos:

Conforme al punto 3.3.2 letra c.- de las Bases Administrativas Generales: El contratista deberá presentar y comprometer listado de maquinarias cuya disponibilidad física y material, deberá ser obligatoria en la obra para garantizar su óptima ejecución. La ausencia de estas maquinarias y que a juicio del Inspector Técnico de la Obra, atrasen el avance de ésta, se sancionará como un incumplimiento de contrato con la aplicación de las multas estipuladas en estas Bases hasta que se solucione la ausencia, la que no podrá exceder de 15% del monto del contrato.

10.- Multas.-

Multa diaria de 3 UTM por concepto de incumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de obras debidamente informadas en el libro de obras.

Multa diaria de 6 UTM por concepto de incumplimiento de plazo de ejecución de las obras.

El total de la multas, no podrá exceder el 15% del valor total del contrato, si el incumplimiento persiste sin causa justificada se podrá dar término al contrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

Estas multas serán apelables, en un plazo de 3 días hábiles (lunes a viernes), contados desde la notificación del incumplimiento que realice el Inspector Técnico, ante el superior jerárquico, quien para mejor resolver tendrá a la vista el informe fundado de la Unidad Técnica.

11.-Obras Adicionales Menores.-

Cualquier obra menor adicional que hubiere que ejecutar y se justifique para el buen funcionamiento del proyecto que no supere el 1% del monto contratado, se solicitará al contratista sin cargo adicional para el municipio.

Si la obra superara este 1%, será de cargo del mandante el excedente sobre dicho porcentaje, y se tramitará como modificación de contrato por ampliación de obras previa aprobación presupuestaria, se modificaran las garantías según lo indicado en las Bases Administrativas Generales y el acuerdo entre la Unidad Técnica y el contratista.

12. Recepción Provisoria:

Una vez terminado los trabajos, se deberá solicitar la recepción provisoria a través del libro de obras al Inspector Técnico de Obra, la que fijará fecha y hora para tal efecto.

La Inspección Técnica, tendrá un plazo de cuatro (4) días hábiles para indicar las observaciones que correspondiere.

El contratista dispondrá de diez (10) días corridos como máximo a contar de comunicadas las observaciones menores, para solucionarlas en su totalidad.

13.- Recepción Definitiva:

Esta se realizará a los 60 días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria.

14.- Pauta de evaluación:

La presente licitación se evaluará de acuerdo a la siguiente pauta:

b) Oferta Económica	: 55%
a) Oferta Técnica	: 15%
c) Plazo de ejecución	: 15%
d) Experiencia	: 10%
e) Forma de presentación de la oferta	: 05%

• **OFERTA ECONOMICA (55%):**

1. Evaluación Precio (55%)

La evaluación de este factor se realizará en base a la oferta de mínimo costo(precio).

(Oferta de mínimo costo / Oferta evaluada) *55%

• **OFERTA TECNICA (15%):**

Este factor se evaluará conforme a los requisitos establecidos en el punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales, letras a), b) y c), Las Ofertas se evaluarán considerando los anteriores puntos, determinándose en su conjunto un criterio de ordenamiento desde la mejor evaluación a la más deficiente, entregándose puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Mejor Oferta Técnica	= 15 %
2ª Mejor Oferta Técnica	= 13,5%
3ª Mejor Oferta Técnica	= 12 %
4ª Mejor Oferta Técnica	= 10,5%
5ª Mejor Oferta Técnica	= 9 %
6ª y siguientes	= 7,5 %

- **PLAZO DE EJECUCIÓN (15%):** Se considera la relación entre cada oferta de plazo en días y la de menor plazo en días, según la siguiente formula.

(Oferta de menor plazo en días / Oferta plazo evaluada en días)

- **EXPERIENCIA (10%):** Se considera la relación m2 construidos.

(Oferta evaluada de m2 construidos / Oferta m2 mayor presentada)

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 5%**

El siguiente subfactor dice relación con el cumplimiento de los requisitos Formales de la oferta, como son los documentos en la forma y vigencia que se solicitan en las bases, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 38 Título Criterios de evaluación párrafo 5to, del Reglamento de la Ley 19886.

En este subfactor de la oferta técnica se otorgara la mayor puntuación a aquellos oferentes a quienes no resulte necesario en virtud del artículo 40 de la ley 19886 solicitar salvar errores u omisiones de carácter formal, toda vez que la presentación de sus documentos a través del portal y a lo indicado en la letra b del punto 3.3.1, se presentó en absoluta conformidad de acuerdo a lo señalado en las bases, caso contrario no se otorgara puntaje.

14.2La Municipalidad de La Florida viene hacer la siguiente consideración con respecto a:

1.- Si la oferta económica más baja se encuentra en un rango menor al presupuesto oficial entre el 20 % y el 30 % menos, la diferencia se deberá incrementar en la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de la Obra.

2.- Si la oferta económica más baja se encuentra en un rango mayor al 30 %, se descartará la oferta y se procederá a considerar al oferente que le sigue en valor.

15.- Inspección Técnica de la Obra

La Inspección del Contrato será ejercida por el Director de Aseo y Ornato o quienes la subroguen o ésta designe, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las obligaciones establecidas en el punto VI.- denominado "De la Inspección Técnica" de las Bases Administrativas Generales.

16.-Seguros

A.- Accidente de trabajo: Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva incumbencia, excluyéndose expresamente de cualquier responsabilidad al municipio.

B.- Accidentes de la obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

C.- Daño a terceros: La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las instalaciones materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del contratista.

16.4.-Ensayo de materiales

Se realizará según corresponda ensayo de materiales para todas aquellas partidas que involucren concreto, tales como fundaciones y sobrecimientos, debiendo contar con la aprobación de la ITO para ser aceptadas.

17.- PAGO DE DERECHOS.

El contratista podrá solicitar a la municipalidad la exención del pago de hasta el 99% del pago de derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público, según corresponda.

18.- Letrero de Obra.

El contratista deberá instalar de acuerdo a diseño digital que se subirá como archivo adjunto, letrero indicativo de las obras en el lugar indicado por el ITO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS

Proyecto PMU Emergencia 2012

HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

El presente documento deberá entenderse como una definición del alcance de las obras que debe ejecutar el contratista, las especificaciones de materiales y la calidad de ejecución que se debe cumplir.

Los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, se complementan entre sí, de tal forma que las partidas, obras y materiales puedan estar indistintamente expresados en cualquiera de ellos, siendo parte integrante de las presentes bases y del contrato.

Estas Especificaciones Técnicas, define los requisitos mínimos de calidad de materiales, fabricación y ejecución de los elementos. Cualquier variación deberá ser resuelta con el Inspector Técnico de la Obra, en adelante ITO.

0.-INFORMACION GENERAL

OBRA: PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS

DIRECCION: CORDILLERA ESQUINA DIEGO PORTALES

0.1.-GENERALIDADES:

SE CONSIDERAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES BÁSICAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA:

0.1- Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total de los proyectos que se entregan. Las Bases Administrativas, Bases Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes, estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el Contratista deberá consultar a los Arquitectos Projectistas y la I.T.O.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá considerar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

0.2- El Contratista deberá tomar todas las providencias razonables para proteger los elementos existentes, construcciones aledañas y su entorno cercano como así también el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores. Se establece como obligaciones el cumplimiento de todas las normas referidas a Tendidos eléctricos, franjas de seguridad, áreas de seguridad y torres de alta tensión. El contratista deberá reponer, reparar o remplazar todos los elementos existentes que sufran deterioro por obra o por responsabilidad de la constructora.

El Contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción provisoria de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

0.3- Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanzas y Leyes Locales de la I. Municipalidad de La Florida
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).

Se deberá considerar también las Normas Chilenas (NCh), las Instrucciones del Fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones de la I. T. O. en terreno.

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

0.4- La E.C. (Empresa Constructora) llevará un Libro de Obra (autocopiativo 03 copias) en que estarán anotadas oficialmente todas las instrucciones, aprobaciones y modificaciones de obra. En la contratapa deberá estar el listado con dirección, teléfono, email, fax y celular de todos los profesionales y especialistas que participen en la obra.



0.5- Asimismo, el Libro de Obra deberá permanecer SIEMPRE en presencia e inmediata disponibilidad durante todo el trayecto de la obra.

0.6- Todos los materiales que se empleen en esta obra serán de primera calidad, nuevos y/o sin uso, de marca reconocida, en todo caso el contratista está obligado a presentar muestras de todos los elementos o materiales cuando ello sea requerido por la I.T.O., el arquitecto y propietarios. Asimismo deberán estar en buen estado, sin maltratos y con su óptimo guardado de los materiales. Se deberá considerar también las instrucciones del fabricante cuando así se estipule, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones de la I.T.O. en terreno.

0.7- La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyectista. Cualquier uso de productos alternativos deberá ser solicitado por escrito para la aprobación del arquitecto o de los especialistas correspondientes, con una anticipación mínima de 15 días a cualquier adquisición, proporcionando los datos técnicos que faciliten su homologación con el producto que se pretende reemplazar.

0.8- En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción, y tanto las Especificaciones Técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto.

0.9- No se podrán modificar los planos del proyecto sin la aprobación del arquitecto, I.T.O. y del Propietario. Todos los colores y texturas deberán ser aprobados por el propietario en su oportunidad a proposición de los arquitectos. Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte los Arquitectos Proyectistas y de la I.T.O. para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

0.10- Las especiales características de una construcción de esta índole, requieren un cuidadoso estudio de la licitación para su perfecta ejecución. Es por esto que toda consulta o comentario deberá resolverse por escrito durante la etapa de consultas del llamado a licitación.

0.11- Los arquitectos o la I.T.O. podrán solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

0.12- Ante cualquier descoordinación de los antecedentes del proyecto, estos deberán ser resueltos por la ITO del proyecto.

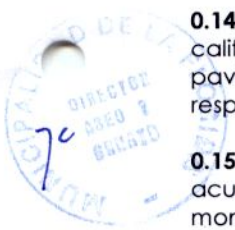
0.13- En el caso de no existir cualquier diferencia en la información durante el desarrollo de la obra, y cualquier diferencia en la información que no haya sido observada y resuelta durante la etapa de las consultas y aclaraciones del llamado de la licitación, estas será entendida de la forma más favorable para el proyecto, siendo su ejecución y costo de cargo de la empresa constructora.

0.14- El arquitecto y/o la I.T.O. podrán solicitar al contratista y en cualquier momento la calificación de especialidades del personal de la obra como en soldaduras, electricidad, pavimentación, exigiendo además el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

0.15- "El Arte del Buen Construir" se entenderá que la obra se entregará como trabajo prolijo, acucioso, cumpliendo bajo toda norma vigente. El arquitecto y/o I.T.O. podrá exigir en todo momento y como recepción final de la obra bajo el concepto de "El Arte del Buen Construir".

0.16- Todo lo contemplado en estas especificaciones, planos, notas y aclaraciones serán ejecutadas fielmente y será exigencia que toda modificación sea acordada por los profesionales involucrados y notificada a la Dirección de Obras.

0.17- De existir alguna omisión en los procedimientos constructivos se procederá según las normas especiales y el buen arte del construir.



0.18- Las cotas mandan sobre el dibujo, las especificaciones técnicas sobre todo lo anterior y las aclaraciones de los profesionales autores de los proyectos en el libro de obra por sobre todo.

0.19- En donde se especifique "siguiendo las recomendaciones del fabricante", se entenderá que se debe remitir a los catálogos año en curso o en su defecto los últimos publicados, de las empresas o instituciones mencionadas los cuales se consideraran parte integrante de las presentes especificaciones técnicas. El constructor o contratista deberá tener en su poder tales catálogos antes de comenzar a ejecutar la partida, y deberá demostrar al ITO su conocimiento respecto a las instrucciones y/o recomendaciones ahí señaladas.

0.20- En todas las partidas se emplearán materiales de primera calidad, los cuales deberán contar con la aprobación del ITO.

0.21- Norma de Seguridad: Se deberán respetar las normas de seguridad referidas en los catálogos y guías preparadas por el Departamento de Seguridad de la Mutual de Seguridad y/o de la Asociación Chilena de Seguridad en toda la obra durante todo su desarrollo y en todo horario.

0.22- La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la I.T.O. en la recepción provisoria de la obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

0.23- El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignará en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras.

0.24- El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

0.25- Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de las obras, hasta la Recepción Provisoria sin observaciones. Durante el plazo en referencia será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiere producirse a las obras, así como el costo que demande su mantención y pago de los servicios utilizados como agua, luz.

NOTA: Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.

Es obligación del contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

A.2. INSTALACION DE FAENAS

J. OBRAS PRELIMINARES

1.1. INSTALACIONES PROVISORIAS

La obra contará con todas las instalaciones necesarias que aseguren la buena ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos de construcción y la correcta protección de equipos y materiales.

Las instalaciones de faenas se realizarán dentro del terreno del proyecto, por lo que el contratista deberá prever el correcto cierre de dichas instalaciones.

El contratista deberá contemplar un lugar de acopio de material que no interfiera con el correcto funcionamiento de los espacios públicos y sus entornos. Siendo de responsabilidad del contratista el proveer de vestidores, baños, duchas y comedor para el personal. En el caso de aquellos terrenos, entregados por el municipio, que no cuenten con servicios higiénicos estos deberán ser proporcionados por el contratista, para este caso se consultará baños químicos. Todos estos servicios se deberán mantener en todo momento limpio y en buenas condiciones sanitarias para su uso. Las zonas de acceso de camiones y patio de maniobras, carga y descarga se deberán tomar todas las precauciones de tal forma de impedir el levantamiento de polvo. No podrá interferir con la circulación de vehículos en la vía pública. En general, se dará estricto cumplimiento a las Medidas de Control y Gestión, especialmente en lo relativo a minimizar los impactos de la construcción en el vecindario.

La construcción y desmontaje de las obras provisionales que requiere el desarrollo de la obra, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la constructora, debiendo actuar conforme a las leyes, reglamentación, ordenanzas, etc. vigentes.

Bajo la responsabilidad directa del Contratista y a su custodia se mantendrá en obra la Señalización y franjas de seguridad necesarias para el no tránsito peatonal de agentes externos a la obra, evitando posibles accidentes y hurtos.

1.2-CIERROS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El Contratista deberá prever un cerco en todos los lugares afectados por la obra para resguardar la integridad de personas en el área destinada a los trabajos.

Se contempla señalización de cierre del área Verde total de trabajo con cinta de seguridad de PELIGRO, siendo de responsabilidad del contratista evitar el ingreso de peatones al área de trabajo.

La supervisión determinará el lugar que se dispondrá para el acopio de materiales.

No se admitirá la colocación de materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, que puedan permitir su deterioro o disminuir la consistencia, calidad o durabilidad de los mismos.

El Contratista deberá proporcionar una vigilancia, la cual será responsable de la seguridad de los materiales, herramientas y mobiliario afectado por la ejecución de la obra. El mandante no responderá por medidas de seguridad, las cuales deberán ser responsabilidad del contratista ante cualquier eventualidad producida por las obras.

Queda por cuenta y cargo de la contratista la responsabilidad y el traslado de elementos que se vean afectados en el desarrollo de la obra.

1.3-LIMPIEZA TRAZADO Y NIVELACION

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obra, depósitos, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene.

Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación con materiales y escombros, al tiempo estrictamente necesario, o al que fije la Inspección. Al iniciar los trabajos, la Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. La Supervisión estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas, asimismo el retiro y transporte de los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, los que serán por cuenta y cargo exclusivos del Contratista. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del predio de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte. Se ejecutará un replanteo de toda la zona a intervenir. Los escarpes y rellenos de terreno deberán permitir la obtención de los niveles adecuados de piso terminado del proyecto. El trazado y determinación de niveles se ejecutará en cerco realizado con madera de pino 1 x 6" cepillado por sus cantos y estacas de pino 3 x 3", a un nivel de +1,00mt respecto de nivel de piso terminado.

El replanteo de los proyectos deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con el terreno. Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos.

Una vez efectuado el trazado, en presencia del proyectista respectivo y con el visto bueno de la I.T.O. se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras.

Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en terreno, de ser necesario, según requerimiento de la I.T.O.



1.4 Letrero indicativo de Obra

Se considera letrero indicativo de acuerdo a indicaciones del Gobierno Regional Metropolitano, cuya especificación técnica y presupuesto deberá quedar incorporada en los documentos respectivos de postulación, de forma obligatoria. Una vez que se genere la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica del municipio deberá solicitar al Departamento de Transferencias del GORE, el diseño definitivo, el que será remitido a través de archivo digital. Las características y formato del **Letrero de Obra PMU** que debe incorporarse son:

- 3,00 mts. de Ancho x 2,00 mts. de alto.
 - Confeccionado en tela PVC mate, sellado y ojetillado perimetral.
 - Impresión en Alta Resolución
 - Soporte en bastidor de madera de 3"x3", reforzado para su encuadre; o en bastidor en perfil metálico de 50x50x2 mm., asentado en poyos de hormigón.
- El diseño y tipografía será provisto por el ITO.

1.5 Extracción de árboles

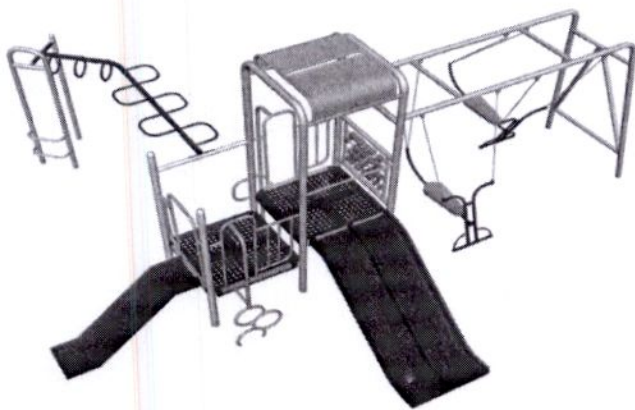
Se considera la extracción de 05 árboles por malas condiciones fitosanitarias los cuales se encuentran en el plano de paisajismo especificando su emplazamiento y especie arbórea.

B.- JUEGOS Y MOBILIARIO

2.1.- Juego tipo JM C1

El proyecto considera la instalación según indicaciones del fabricante, de un juego modular con capacidad para 45 niños tipo JM C1 Lugar Común, similar o mejor. Las características del diseño deberán permitir la integración de niños con discapacidades motrices y sensitivas a modo de generar integración en las actividades.

Características técnicas: estructura metálica galvanizada con terminación pintura polvo electrostático, sistemas de fijación sin pernos a la vista, piezas móviles sobre rodamientos mecánicos, fundaciones en dados de hormigón 30x30x50 cms. Será exigencia entregar a la ITO el CERTIFICADO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, donde se especifiquen las características antes mencionadas. Los colores serán definidos con el V° B° del ITO.



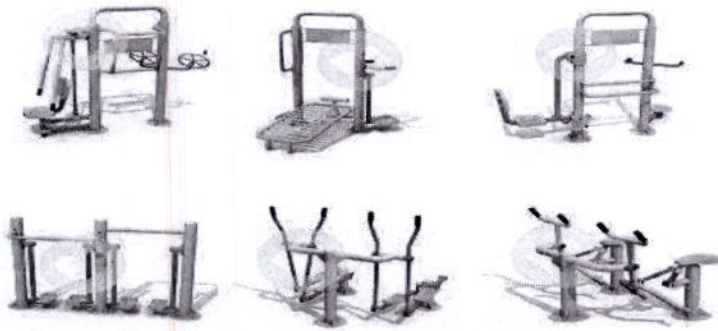
2.2.- ZONA DEPORTIVA

El proyecto considera la creación de una zona de juegos deportivos tipo gimnasio al aire libre compuesta por 6 máquinas integrales tipo Lugar Común, similares o mejores, instaladas en dados de hormigón de 50 cms. de profundidad según el siguiente detalle:

UNIDADES DETALLE

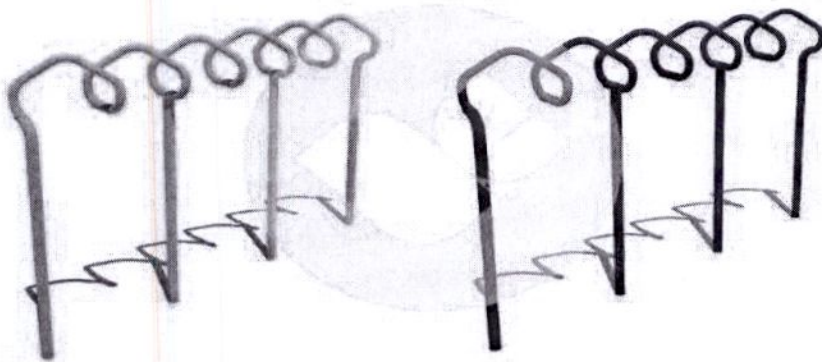
- 1 DESARROLLO DEL TREN SUPERIOR
- 1 DESARROLLO DEL CUERPO COMPLETO
- 1 DESARROLLO DEL TREN INFERIOR
- 1 CAMINADOR AEREO
- 1 ELIPTICA
- 1 CABALGADOR

Será exigencia entregar a la ITO el CERTIFICADO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, donde se especifiquen las características antes mencionadas. Los colores serán definidos con el V° B° del ITO.



2.3 BICICLETERO MULTIPLE

Se consulta Bicicletero Múltiple, tipo Lugar Común, color gris. Estructura de soporte tubo de 1 ½", Galvanizado en caliente con terminación pintura electroestática al horno. Será exigencia entregar a la ITO el CERTIFICADO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, donde se especifiquen las características antes mencionadas.



2.4.- MESAS DE AJEDREZ

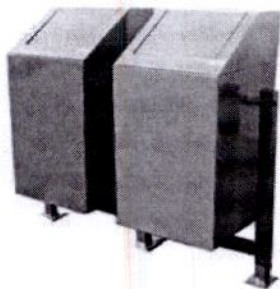
Se considera la instalación de mesas de ajedrez antivandálicas tipo Lugar Común, similar o mejor, de estructura metálica galvanizada con cubierta metálica pintada electroestática, empotradas en el terreno en dados de hormigón de 40 x 40 x 40 cms. Será exigencia entregar a la ITO el CERTIFICADO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, donde se especifiquen las características antes mencionadas.

Los colores serán definidos con el Vº Bº del ITO.



2.5.- BASUREROS METALICOS

Se consulta Basurero Capsular, tipo Lugar Común, similar o mejor en color verde con gris. Estructura de soporte tubo de 1 ½", con sistema de pivote. Receptáculo en lámina metálica de 0.8mm, con pliegue superior. Terminación con pintura electroestática al horno. Volumen 50 lt. Instalación según fabricante. Será exigencia entregar a la ITO el CERTIFICADO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, donde se especifiquen las características antes mencionadas.

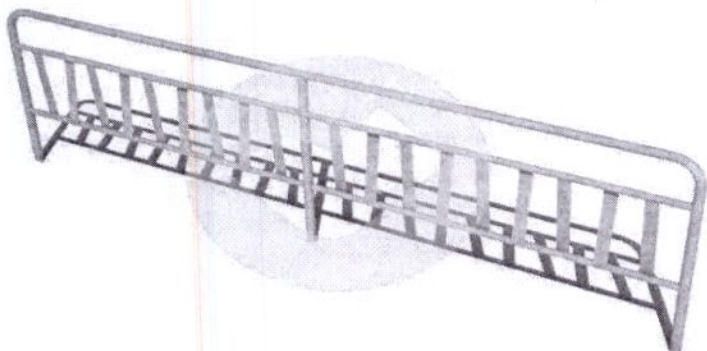


2.6.- BOLDARDO METALICO GALVANIZADO

Se consulta la instalación de boldardos metálicos contruidos en tubo de 4"x3mm, galvanizados en caliente. La instalación deberá considerar 1 metro enterrado y todo el volumen de acero relleno con hormigón.

2.7.- VALLA PEATONAL

Según el proyecto de diseño se instalaran vayas de protección prefabricadas tipo Lugar Común, similar o mejor construidas en tubo de 1 1/2x2mm, galvanizado en caliente. Será exigencia entregar a la ITO el CERTIFICADO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, donde se especifiquen las características antes mencionadas. El color serán definidos con el V° B° del ITO.



C.- PROYECTOS Y EMPALMES

3.2.- MAP

Conforme a Proyecto elaborado por el oferente y visado por la ITO. Se consulta la red entre medidor y equipos, en PVC, clase 16, diámetros según cálculo. Se ejecutarán excavaciones profundidad 60 cm para enterrar las cañerías. Irán asentadas en cama de arena, sobre ella, se colocara material libre de material grueso debidamente compactado.

D.- OBRAS CIVILES

4.1.- SOLERILLAS

Como límites de pavimentos se utilizarán soleras tipo C de Grau. La base de fundación se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural, a los costados de la plataforma. La excavación tendrá un ancho mínimo de 30 cm. y la profundidad necesaria para que la cara superior quede a nivel especificado en los Planos. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie pareja y limpia de materiales sueltos, basura, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Verificar los niveles y pendientes, tomando en consideración que la arista formada por la cara inclinada y la cara vertical deberá coincidir con el borde superior de la calzada. Colocar las soleras lo más ajustadas posible entre sí, con una separación máxima de 5mm y rellenar la junta con un mortero de cemento y arena fina de proporción 1:4 en peso. Rellenar el respaldo de la solera con el mismo hormigón establecido para la base, hasta una altura de 12,5 cm. para solera tipo C.

4.2.- ESCAÑO EN OBRA

Se construirán pircas de bolón de río sobre fundaciones corridas de 30x30 cms, hormigón H15 con aditivo acelerante de fraguado. El mortero de pega tendrá una dosificación 1:3 aplicado manualmente procurando una correcta terminación de las superficies a modo que sirvan como asiento.

E.- AREAS VERDES

5.1.- Cubresuelo

Los ejemplares deben ser característicos de la especie y presentar un estado de desarrollo equivalente a más de una temporada, para evitar considerar ejemplares con insuficiente masa radicular. No deben presentar signos de daños por quemaduras o heladas que perjudiquen el establecimiento de ellos. Al momento de plantar, las raíces de los ejemplares deben quedar efectivamente cubiertas, evitando que con el riego o aguas lluvias se descubran fácilmente. Las raíces deben presentarse libre de nemátodos, insectos, hongos u otro tipo de patógeno. Debe considerarse una densidad de plantación de 15 ejemplares por m2. el tipo y/o especie será entregado posteriormente por ITO.

5.3.- Árboles

Los árboles a utilizar deberán cumplir con el siguiente estándar:

- Altura mínima: De cuello a ápice 2,5 mts., y sin ramificaciones en su base.
- Sistema radicular: Abundante y con raíces sanas. Fenotipo: Tronco recto, robusto y bien formado, con un DAP superior a 3/4", según especie, sin daños y con un ápice íntegro.
- Estado fitosanitario: Óptimo, libre de insectos, enfermedades y sin déficit nutricional o hídrico.
- Maceta: Bolsa plástica en buen estado y pan de tierra íntegro.
- Tutor: Vara de eucalipto impregnado de 2" de diámetro y de 2,4 mts., de altura con una cruceta en la base.
- Amarra: Triple amarra con cinta plástica.
- Antes de proceder a la plantación se deberá llenar de agua la excavación. Solo se procederá a efectuar la plantación una vez absorbida el agua por el terreno.
- Casilla de plantación: Será de 80 cm. de profundidad como mínimo por un diámetro de 80 cm. El suelo producto de la casilla debe ser harneado y mezclado con compost en una proporción de 3:1. Al momento de plantar se deberá agregar 100 gr. de urea y 60 gr. de superfosfato triple en el fondo de la excavación, regando inmediatamente.

ARBOL NOMBRE

TIPO A JACARANDA

TIPO B DURAZNO EN FLOR BLANCO

F.- PAVIMENTOS

6.1.- MAICILLO COMPACTADO

Este ítem considera la confección de una carpeta de maicillo en todos aquellos lugares indicados en plano de proyecto. El maicillo deberá cumplir los requisitos granulométricos de la arena gruesa y deberá estar limpio libre de todo material extraño como escombros, material vegetal etc. Previo su colocación, se deberá preparar la base retirando la capa de terreno vegetal y se aplicará herbicida a objeto de evitar que salgan malezas.

Posteriormente se colocará el maicillo sobre material granular inerte, la capa será de 8 cms. compactada por medio de placa vibradora.

La carpeta de maicillo deberá quedar con la pendiente indicada en proyecto. Se tendrá especial cuidado en los niveles de la base para que coincida con el de terminación, para lo cual se recibirá con lienza niveladora puesta desde el nivel perimetral circundante de baldosa.

6.2.- PAVIMENTO

Serán de Baldosas para exteriores de concreto tipo Budnik pastelón liso gris de 40cm x 40cm. Similar o mejor. Estas baldosas se instalarán con una base de mortero de pega de cemento y arena gruesa en proporción 1:3 en un espesor de 5 cm., sobre una base de estabilizado de terreno. Los cortes de baldosas serán con disco diamantado, se considera en todo el perímetro de término del pavimento de baldosa un remate con mortero coloreado generando un plano inclinado de término. Una vez transcurridas 12 horas de colocado el pavimento se esparcirá por derrame, sobre toda la superficie del pavimento utilizando una escoba hasta rellenar completamente las juntas, una lechada de cemento y pigmento ocre, como fragüe de las baldosas. Excedentes del fragüe se removerán mediante lavado con agua, transcurridos un mínimo 2 horas en invierno y ½ hora en verano. Retirado el excedente del fragüe se limpiará superficie de baldosas a través de una mezcla de ácido muriático y agua en proporción 1:10 aplicado por derrame y esparcimiento con escoba, el que se eliminará posteriormente con abundante agua. Para evitar separaciones entre baldosas

producidas por cambios dimensionales en el mortero de pega durante el proceso de hidratación del cemento, se dejará cortes en el mortero de pega cada 16m2 máximo y haciendo coincidir este con una línea continua de la modulación del pavimento.

7.0.- ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA.

En esta partida el contratista deberá considerar al hacer entrega de todas las obras del presente contrato, éstas deben quedar limpias de todo vestigio de manchas y de escombros. El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, el contratista tendrá un tiempo estipulado por mandante para retirar los escombros en la obra, de modo contrario la I.T.O., cursara la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

Será de cargo del contratista la recepción de los pavimentos de vereda y reemplazo o reparación de los elementos de la vía pública, (rejillas, faroles, etc.) que se vean dañados durante el transcurso de la obra y que corresponden tanto a las zonas aledañas a los límites de área de intervención señalados en los planos como a toda área que este fuera de estos límites y se vea dañada por los efectos de la obra. Para la recepción provisoria, se recibirán conforme las obras, previa revisión visual de que todas las faenas objeto del contrato se encuentren realizadas y ejecutadas en perfectas condiciones, además entregará catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo, además de una nómina de los lugares de adquisición de los diversos elementos.

Se deja establecido que las marcas o modelos determinados en las presentes bases son de carácter referencial por lo cual se entiende que se pueden ofertar equivalentes o de superior calidad cumpliendo con las características técnicas y la funcionalidad de estas.

ANEXO N°1

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
Proyecto PMU 2012**

**"HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE
HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"**



1.-NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

2.- R. U. T. : _____

3.-DOMICILIO COMERCIAL : _____



4.- TELEFONOS : _____

5.- FAX - E- MAIL : _____

6.- TIPO DE SOCIEDAD : _____



7.-REPRESENTANTE LEGAL : _____

8.- PROFESION : _____

9.- RUT : _____

10.- NACIONALIDAD : _____

11.- ESTADO CIVIL : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA, _____ de 2012

ANEXO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
Proyecto PMU 2012

**"HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE
HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

EL OFERENTE DECLARA QUE:

1. No ha sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
2. No ha sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... del 2012.

ANEXO N° 3
DECLARACION JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
Proyecto PMU 2012

"HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE
HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

RUT.: _____

DECLARA QUE:

No ha sido condenado a partir del 19 de enero del 2008 y hasta la fecha de apertura de la siguiente propuesta pública, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... del 2012

ANEXO N° 4

CUADRO PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO

PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
Proyecto PMU 2012

"HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE
HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE	TITULO	AÑOS DE EXPERIENCIA (lugar de desempeño)	PERMANENCIA EN LA OBRA	TIPO DE SERVICIO

Identificar e individualizar este formato en caso de que se trate solo el de una de las obras.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... de 2012

ANEXO N° 5

PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
Proyecto PMU 2012

“HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA”



VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS COMPROMETIDOS

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

N°	Vehículos y Maquinarias	Marca	Modelo	Año fabricación	Características	Observaciones (Veh. - Máq. sub contratado o propio)
1						
2						
3						
4						



5						
6						

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... del 2012.

ANEXO Nº6
OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
Proyecto PMU 2012

"HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE
HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

Nombre del proponente: _____

El costo total final incluye materiales, obra de mano, leyes sociales, gastos generales, utilidades del contratista e IVA.

1.-VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: \$_____ (En Cifras)

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
_____ (En palabras)



PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

Los valores que se detallan en este anexo serán IVA incluido, no así la oferta a través de mercado público que debe considerar valores netos.

1.- El proponente está afecto a I.V.A.: SI: _____ NO: _____

2.- El proponente está afecto al Impuesto de 2ª categoría (10%):
SI: _____ NO: _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



LA FLORIDA, _____ de 2012

ANEXO N° 7
PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
Proyecto PMU 2012

"HABILITACION DE PLAZA DEPORTIVA Y JUEGOS EN CALLE DIEGO PORTALES Y VALLE
HERMOSO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

ITEM	DESCRIPCION / PARTIDA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNIT. (\$) IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (\$) IVA INCLUIDO
A. INSTALACION DE FAENA					
1.1	Instalaciones Provisorias	GL	1		
1.2	Cierros y medidas de protección	ML	90		
1.3	Limpieza, trazado y nivelación	GL	1		
1.4	Letrero indicativo	UN	1		
1.5	Extracción árboles en mal estado	UN	5		
B. JUEGOS Y MOBILIARIO					
2.1	Juego modular tipo JM C1 (provisión e instalación)	UN	1		
2.2	Zona deportiva 6 máquinas integrales	UN	1		
2.3	Bicicletero múltiple	UN	1		
2.4	Mesa ajedrez	UN	7		
2.5	Basureros metálicos	UN	5		
2.6	Bolardo Metálico 4" galvanizado (Topes vehiculares)	UN	25		
2.7	Valla peatonal	UN	4		
C. PROYECTOS Y EMPALMES					
3.1	Conexión Red Pública	UN	1		
D. OBRAS CIVILES					
4.1	Solerillas	ML	201		
4.2	Escaño en obra	ML	22		
E. AREAS VERDES					
5.1	Cubresuelo	M2	7		
5.2	Árboles	UN	13		
F. PAVIMENTOS					
6.1	Maicillo	M3	36		
6.2	Pavimento	M2	153		
G. ASEO Y ENTREGA					
7.0	Aseo y Entrega	GL	1		
Gastos Generales y Utilidades					
SUBTOTAL					
VALOR TOTAL					

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA, _____ de 2012.

CRONOGRAMA

- 1.- **PUBLICACION 01 de Agosto de 2012.**
- 2.- **VISITA A TERRENO 3 de Agosto de 2012 a las 10:45 hrs.** Desde la Secretaría de Planificación Comunal, ubicada en Vicuña Mackenna 7210.
- 3.- **PREGUNTAS Hasta el 6 Agosto de 2012, 12:00 horas,** a través del foro del portal de Chile Compra.
- 4.- **RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 8 de Agosto de 2012 a las 20:30 horas,** a través del foro del portal de Chile Compra.
- 5.- **ENTREGA DE DOCUMENTACION EN SOBRE 14 de Agosto de 2012, de 08:45 hrs. a 11:00 hrs. horas** en la Oficina de Partes, ubicada en Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.
- 6.- **CIERRE PORTAL CHILE COMPRA, para ingreso de ofertas, 14 de Agosto de 2012, a las horas, 11:30 hrs.** en el foro del portal de Chile Compra.
- 7.- **APERTURA ELECTRONICA 14 de Agosto de 2012, a las 12:00 hrs.,** en las dependencias de la Secplac 2º piso Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.
- 8.- **Modificación del itinerario de la licitación:** La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal www.mercadopublicos.cl.
- 9.- Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.
- 10.- Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.
- 11.-Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.
- 12.-El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
- 13.-La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal para no considerar la oferta.
- 14.-Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, Dirección de Administración y Finanzas, SECPLA, Dirección de Aseo y Ornato, Jurídica, Secretaría Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.


MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE


ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ACC/MSMB/RVN/LPO/COS/ AMZ/RCR/JCSC/AAG/SDR/sdr.

